

Resolución Nº 051-EAMCEC-24

Anexo I

CONDICIONES DE COMPRA PASAJES DE RESIDENTES 2024

1.- **RESIDENTES LOCALES:** Se considera "RESIDENTE LOCAL" a todas aquellas personas que residan en forma permanente en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi y tengan al menos 6 meses de antigüedad al momento de la adquisición de la promoción.

Para acreditar residencia permanente, deberán presentar fotocopia y original del último ejemplar vigente del Documento Nacional de Identidad con domicilio en la Ciudad, que será corroborado en la página: https://tramites.renaper.gob.ar/mi_ejemplar/. Además, deberá adjuntar:

- a) fotocopia y original de una factura de agua, luz o gas que registre consumos en el último año, a su nombre y/o de su cónyuge y/o concubino y/o conviviente, en cuyo caso deberá acreditar el vínculo presentando original y fotocopia de la libreta de casamiento en el primer caso y/o mediante un instrumento público de los enumerados en el artículo Nº 289 del Código Civil y Comercial de la Nación, con idéntico domicilio que el del Documento Nacional de Identidad; o,
- b) contrato de alquiler con fecha cierta y vigencia de 2/3 años, a su nombre y/o de su cónyuge y/o concubino y/o conviviente, en cuyo caso deberá acreditar el vínculo presentando original y fotocopia de la libreta de matrimonio en el primer caso y/o mediante un instrumento público de los enumerados en el artículo Nº 289 del Código Civil y Comercial de la Nación; o,
- c) recibo de sueldo como personal efectivo de una empresa domiciliada en la Ciudad de Bariloche, con una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la adquisición de la promoción; o,
- d) constancia de alumno regular de alguna universidad local.

Todos los residentes locales menores de 18 años deberán adquirir la promoción residente por medio de su madre/padre/tutor y/o representante legal, quien firmará el contrato de compra de la promoción residente y presentará Documento Nacional de Identidad con domicilio conformado más el certificado de escolaridad del menor.

Se deja constancia que el hecho de haber adquirido promociones residentes de temporadas anteriores no se considera como acreditación de residencia para la temporada 2024.

2.- **RESIDENTES RIONEGRINOS:** Se considera residentes rionegrinos a todas aquellas personas que residan en forma permanente en la provincia de Río Negro (no incluye a los residentes locales) y tengan al menos 6 meses de antigüedad de residencia permanente en la provincia al momento de la adquisición de la promoción.. Para acreditar residencia rionegrina permanente, deberán presentar fotocopia y original del último ejemplar vigente del Documento Nacional de Identidad con domicilio en la Provincia, que será corroborado en la pagina: https://tramites.renaper.gob.ar/mi_ejemplar/. Además deberá adjuntar:

- a) fotocopia y original de una factura de agua, luz o gas que registre consumos en el último año a su nombre y/o de su cónyuge y/o concubino y/o conviviente, en cuyo caso deberá acreditar el vínculo presentando original y fotocopia de la libreta de matrimonio en el primer caso y/o mediante un instrumento público de los enumerados en el artículo Nº 289 del Código Civil y Comercial de la Nación, con idéntico domicilio que el del Documento Nacional de Identidad; o,
- b) contrato de alquiler con fecha cierta y vigencia de 2/3 años, a su nombre y/o de su cónyuge y/o concubino y/o conviviente, respecto de un inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, en cuyo caso deberá acreditar el vínculo presentando original y fotocopia de la libreta de matrimonio en el primer caso y/o mediante un instrumento público de los enumerados en el artículo Nº 289 del Código Civil y Comercial de la Nación; o,
- c) recibo de sueldo como personal efectivo con una empresa domiciliada en la Provincia de Río Negro con una antigüedad de 6 meses al momento de la adquisición de la promoción; o,
- d) constancia de alumno regular de alguna universidad ubicada en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego.

Todos los residentes rionegrinos menores de 18 años deberán adquirir la promoción residente por medio de su madre/padre/tutor y/o representante legal, quien firmará el contrato de compra de la promoción residente y presentará Documento Nacional de Identidad con domicilio conformado más el certificado de escolaridad del menor. Haber adquirido promociones residentes de temporadas anteriores no se considera como acreditación de residencia para la temporada 2024.

3.- El precio de la promoción de residentes no incluye la tarjeta de proximidad porta promoción (Keycard), la cual debe ser adquirida y abonada por separado. El uso de la misma es obligatorio e indispensable. Valor de la tarjeta de proximidad (Keycard) \$ 3000.- (pesos tres mil). Al momento de la venta se entregará al comprador y firmante de las presentes Condiciones cada Pasaje adquirido grabado en su correspondiente Keycard. Al finalizar la temporada

invernal el Residente beneficiario tendrá la posibilidad de devolver la Keycard recuperando íntegramente su costo de adquisición, al valor establecido en el tarifario vigente, siempre que la misma se encuentre en estado de ser utilizada. La compra de una nueva Keycard por extravío y/o inutilidad de la original, acarreará a su titular el pago del valor de una nueva tarjeta, al valor establecido en el tarifario vigente, más un cargo administrativo adicional equivalente al 14 % (catorce por ciento) del valor del PEADTA (Pasaje Esquiador Adulto Diario Temporada Alta) aprobado vigente.

4. La falta de apertura del Pasaje Residente en la temporada invernal 2024, impide la posibilidad de utilizarlo en las temporadas siguientes. Solo se hará un reconocimiento del valor abonado mediante la emisión de una nota de crédito, que será computado a cuenta del precio de la temporada siguiente en los siguientes casos y de acuerdo con la siguiente escala:

- Aviso de no apertura ANTES del 01 de junio de 2024, se reconocerá el 100% del valor de Adquisición del Pasaje;
- Aviso de no apertura ANTES del 15 de junio de 2024, se reconocerá el 50% del valor de Adquisición del Pasaje;
- Aviso de no apertura ANTES del 30 de junio de 2024, se reconocerá el 25% del valor de Adquisición del Pasaje;

A partir del 01 de julio de 2024, el Residente beneficiario de Pasaje promocional que no hubiera dado aviso de no apertura del mismo ante Catedral Alta Patagonia S.A., PERDERÁ el 100% de su valor, no pudiendo utilizarlo en la temporada siguiente. Sin perjuicio de la escala anterior, se deja constancia que, hasta el 30 de junio de 2024, el beneficiario Residente del Pasaje Promocional podrá invocar razones médicas respecto a la no utilización del Pasaje mediante la presentación del original de un Certificado Médico, expedido por un profesional domiciliado en la Ciudad de Bariloche y debidamente matriculado para el ejercicio de su especialidad. Dicha certificación deberá contener los datos de la incapacidad que aqueja al beneficiario e impide la práctica del deporte, con más los estudios y/o análisis médicos de la patología que avalen la certificación. En tales casos, y cumpliendo tales requisitos, se reconocerá el 100% del valor de la adquisición del Pasaje, emitiéndose la correspondiente nota de crédito al beneficiario. En todos los casos precedentemente indicados, el residente beneficiario deberá afrontar un cargo administrativo equivalente al 14 % (catorce por ciento) del valor del PEADTA (Pasaje Esquiador Adulto Diario Temporada Alta) aprobado vigente; más el valor correspondiente a la diferencia entre lo efectivamente abonado y el importe del pasaje y tipo de promoción correspondiente a la temporada siguiente, según tarifario aprobado. Se deja expresa constancia que la apertura del Pasaje implica para el residente beneficiario la pérdida del derecho de avisar respecto a su no utilización y en consecuencia, no podrá obtener el beneficio de uso para la temporada siguiente.

4. Los datos personales del titular de la promoción serán incluidos en una base de datos de clientes de Catedral Alta Patagonia S.A. con fines administrativos y comerciales, sujeto a las previsiones de la Ley N° 25.326 sobre "hábeas data" y resguardo de los datos personales.

5. Las promociones de residentes permiten el ascenso como Tour Catedral sin cargo en los medios de elevación habilitados para peatones, sólo durante la vigencia de la Temporada de Invierno 2024.

6. Los servicios que permiten cada promoción, según el precio que se abone, y que comprenden las categorías de residentes locales, residentes rionegrinos y, son los siguientes:

A) **Catedral Classic (My/Me/Se):** Promoción por la cual se paga el equivalente a cuatro (4) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada desde la apertura hasta el día de cierre de la temporada invernal 2024, a excepción de 16 días consecutivos coincidentes con las vacaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, a partir de las 11 horas, durante los meses de junio, julio y agosto; y durante todo el día a partir del 1 de septiembre y hasta que finalice la temporada invernal. El período de 16 días de no utilización de la promoción depende del Calendario Escolar 2024 a ser publicado por el Consejo Federal de Educación, o autoridad competente y se informará antes del inicio de la temporada invernal 2024 en www.catedralaltapatagonia.com/residentes.

El RESIDENTE LOCAL (residente en Bariloche o Dina Huapi) gozará de los siguientes beneficios adicionales:

1.-Desde el día de inicio de la temporada invernal de esquí del año 2024, y hasta el 31 de agosto de 2024, los RESIDENTES LOCALES titulares de pasajes de esquí, tendrán habilitado el ascenso desde la base a partir de las 9 (nueve) horas única y exclusivamente en el medio troncal línea Cóndor, siempre que dicho medio se encuentre en operación. Se aclara que, en dicho período, a partir de las 11 horas el RESIDENTE LOCAL titular de un pasaje de esquí, asciende desde la base por cualquiera de los medios habilitados. Desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la temporada invernal del mismo año, el RESIDENTE LOCAL titular de un pasaje tiene ascenso habilitado desde las 09 (nueve) horas por cualquiera de los medios habilitados por Catedral Alta Patagonia S.A.

2.-Asimismo, se establecen a favor del titular de un PASAJE RESIDENTE LOCAL, los siguientes beneficios adicionales durante la temporada de verano 2023/2024:

a) acceso gratuito a los medios de elevación como Tour Catedral (peatón) y

b) acceso a un 30 % de descuento en la compra del producto pasaje Mountain Bike, si dicho producto se comercializara durante la Temporada Estival 2023/2024.

Precio de venta promoción: \$ 186.400.-

Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral
Creado por Ordenanza Municipal Nº 2203-CM-11

B) Catedral School (My/Me): Promoción por la cual se paga el equivalente a cinco punto ochenta (5.80) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada por niños y jóvenes desde 6 años hasta 17 años, desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre de 2024, en los medios de elevación que Catedral Alta Patagonia S.A. asigne para el uso de los clubes locales, desde el horario de apertura de los medios. No se puede incluir en los planes familiares. Los menores de hasta 17 años, residentes permanentes en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi que adquieran una promoción juvenil y compren un curso de esquí antes del día 10 de junio de 2024 en los clubes de esquí locales afiliados a F.A.S.A. y/o F.R.E.M obtendrán un descuento de \$ 83.880.- (pesos diecisiete mil novecientos ochenta y dos) en la compra del curso. En el caso de las promociones Catedral School adquiridas con algún tipo de descuento, el reintegro será proporcional.

Precio de venta promoción \$ 270.280

C) Catedral Weekend (My/Me/Se): Promoción por la cual se paga el equivalente a siete (7) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada durante todos los fines de semana y feriados nacionales entre el día 1 de julio y el día 30 de septiembre de 2024, en todos los medios de elevación de Catedral Alta Patagonia S.A., desde el horario de apertura de los medios. Se considerarán como feriados nacionales 2024 a los que sean publicados por el Ministerio del Interior y Transporte de la República Argentina o autoridad competente.

Precio de venta promoción: \$ 326.200.-

D) Catedral University (My/Se): Promoción por la cual se paga el equivalente a siete (7) pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para la adquisición de esta promoción se deberá presentar certificado de estar cursando estudios en una universidad que se encuentre fuera de la provincia de Río Negro. Además, algún integrante de la familia (padre, madre o hermanos menores de 18 años) deberá poseer una promoción residente 2024. Promoción para ser utilizada durante 15 días, alternados o consecutivos, desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre de 2024 en todos los medios de elevación de Catedral Alta Patagonia S.A., desde el horario de apertura de los medios. No se puede incluir en los planes familiares.

Precio de venta promoción: \$ 326.200.-

E) Catedral Classic + (My/Me/Se): Promoción por la cual se paga el equivalente a nueve punto cinco (9.5) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada desde el día 1 de julio de al día 30 de septiembre de 2024, a excepción de 16 días consecutivos coincidentes con las vacaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, en todos los medios de elevación de Catedral Alta Patagonia S.A., desde el horario de apertura de los medios.

Precio de venta promoción: \$ 442.700.-.-

F) Catedral Max (My/Me/Se): Promoción por la cual se paga el equivalente a veintiún (21) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre de 2024, en todos los medios de elevación de Catedral Alta Patagonia S.A., desde el horario de apertura de los medios.

Precio de venta promoción: \$ 978.600.-

G) Catedral Max (Infante): Promoción por la cual se paga el equivalente a cuatro (4) Pasajes Esquiador Diario **Menor** Temporada Alta según tarifario 2023. Para ser utilizada desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre de 2024, en todos los medios de elevación de Catedral Alta Patagonia S.A., desde el horario de apertura de los medios. Venta exclusiva a Residentes locales (incluye San Carlos de Bariloche y Dina Huapi). No se puede incluir en los planes familiares.

Precio de venta promoción: \$154.800.-

7. Queda terminantemente prohibido impartir clases de esquí o snowboard y cualquier otro tipo de clase, en forma arancelada o gratuita, utilizando las promociones de residentes dispuestas en estas condiciones. El personal de Catedral Alta Patagonia S.A que verifique una infracción a este punto podrá suspender inmediatamente el pasaje del infractor en forma temporaria o definitiva. Para el supuesto que el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral requiera información sobre la justificación del bloqueo, la firma concesionaria deberá remitir todos los antecedentes dentro del plazo de las 48 horas de recepcionada la petición.

8.- Los residentes con Certificado Único de Discapacidad (CUD) tendrán un 50 % de descuento en la compra de cualquiera de las promociones, durante el período de venta de las mismas, presentando original y copia del Certificado y del Documento Nacional de Identidad. En caso que la persona con discapacidad requiera de acompañamiento físico permanente y el CUD así lo indique, el acompañante podrá adquirir con un descuento del 50% los pasajes Step 1, tarde, diario, pack, temporada; con la obligación de acompañamiento físico permanente.

9.- Todo titular de Pasaje, sea cual fuere su modalidad y alcances, deberá disfrutar del mismo cumpliendo las normas de circulación en la montaña, ascenso y descenso en medios de elevación, uso de medios, pistas, caminos e instalaciones del Centro de Esquí, prevención de avalanchas, preservación del medio ambiente y, en general, con todas las normas y reglamentos inherentes a la seguridad pública y también aquellas relacionadas con la prohibición de transferir y/o entregar el Pasaje y que consagran a su titular como único y exclusivo beneficiario. Las conductas que infraccionaren tales normas harán pasible al titular del Pasaje de la suspensión de uso del mismo temporaria o

Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral
Creado por Ordenanza Municipal N° 2203-CM-11

definitivamente, según la gravedad de la infracción y las condiciones previstas para los casos de reincidencia. En caso de reincidencia, se estará sujeto a las previsiones establecidas en las "Condiciones Generales del Servicio" que integran como "Anexo 1" el presente contrato. El residente que adquiera una promoción debe informar una dirección postal y casilla de e-mail que serán aceptados como válidos y suficientes para toda comunicación, requerimiento, notificación, y/o citación relacionada con el uso y goce del PASAJE que se efectuare desde la empresa CAPSA y/o por el EAMCEC (Ente Autárquico Municipal Fiscalizador del Cerro Catedral).

10. La compra del Pasaje autoriza en forma irrevocable a Catedral Alta Patagonia S.A., a sus directivos, a sus gerentes, y a sus empleados en general a utilizar y presentar ante el E.A.M.C.E.C(Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral) y/o ante cualquier organismo y/u oficina pública Nacional, Provincial, y/o Municipal, y/ o ante cualquier tribunal administrativo y/o tribunales de Justicia Provincial y/o Nacional, y/o Federal, el registro fotográfico, la información referida al uso del Pasaje a los medios de elevación, como también todos los datos e información personal obrantes en el legajo del usuario y que fuere requerido formalmente.-

11. Las presentes Condiciones de Compra y las Condiciones Generales del Servicio incluidas como "Anexo 1" estarán exhibidas en la página web www.catedralaltapatagonia.com , y serán puestas a disposición de los compradores de forma previa a la compra. La compra implica la aceptación de las mismas por todos los titulares de los pases adquiridos.

12. Exclusivamente para las ventas efectuadas en modalidad ON LINE; y de conformidad con los artículos 1110, 1111 y 1112 del Código Civil y Comercial de la Nación se le informa que Ud. tiene el derecho irrenunciable de revocar la aceptación de la oferta dentro del plazo de 10 días computados a partir de la celebración del contrato. La revocación debe ser notificada por Ud. por escrito o por medio electrónico o similares.

Condiciones generales del servicio aprobadas por Resolución N° 069-EAMCEC-23 de fecha 27.10.23 y conforme Resolución de Intendencia N° 929-I-2024.